Municipalidad de **Juan León Mallorquín**

Intendencia Municipal

Por una participación ciudadana activa en la Administración Municipal

Email mjlmap10@hotmail.com RUTA INTERNACIONAL Nº 7

TELEFAX (0675) 265234 ALTO PARANA – PARAGUAY

Unidad Operativa De Contratación (UOC)

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

12 de Abril de 2012

REF.: ***Contratación Directa Nº 10/2012 para la Adquisición de Sistema de Ingreso - ID Nº 235134 - Municipalidad de Juan León Mallorquín***

Señor
MARIO NOGUERA TORRES
Intendente Municipal
Presente

Me dirijo a usted, conforme a lo previsto en el Acta de Apertura, y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º, inciso 09 del Dto. Reglamentario No. 21.909/03, a fin de expresar cuanto sigue: ----------

Que, en el marco de la referencia, se han recibido las siguientes ofertas, con los precios que se consignan a continuación: **MEGASOFT INFORMÁTICA Gs 30.000.000.-; INFODES Gs 49.500.000.-; RW SERVICIOS GENERALES Gs 27.500.000.-**; acompañando a la misma los documentos que a continuación se pasan a analizar.----------

Que, conforme a la Carta de Invitación y sus anexos, la documentación sustancial solicitada por la Convocante es la que sigue: Formulario de Oferta según formato estándar, Fotocopia de documentos estatutarios (caso de ser persona jurídica), Fotocopia simple de documentos que acredite la capacidad del firmante (en su caso) y Declaración Jurada conforme art. 40 y 20.----------

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, esta UOC concluye que: el oferente **MEGASOFT INFORMÁTICA,** en su carácter de firma unipersonal, **cumple** con todos los requisitos sustanciales. El oferente **RW SERVICIOS GENERALES,** en su carácter de firma unipersonal, **cumple** con todos los requisitos sustanciales. Por su parte el oferente **INFODES,** en su carácter de firma unipersonal, **no cumple** con los requisitos sustanciales, debido a que la oferta, incluyendo los requerimientos esenciales, no se encuentra firmada ni foliada en ninguna de las hojas, observación que ya fuera asentada en el acta de apertura de sobres, al cual se remite esta Unidad Operativa, y de todo lo cual deviene que la citada oferta no cumple con las condiciones que hacen a la esencia misma de la oferta.----------

Siguiendo el procedimiento estipulado para la evaluación se agrupan todas las ofertas en orden de menor a mayor según los montos de ofertas, resultado lo siguiente: **RW SERVICIOS GENERALES Gs 27.500.000.-; MEGASOFT INFORMÁTICA Gs 30.000.000.-; INFODES Gs 49.500.000.-.**----------

Mayra Cañete Rojas
Responsable U.O.C.

Municipalidad de **Juan León Mallorquín**

Intendencia Municipal

Por una participación ciudadana activa en la Administración Municipal

Email mjlmap10@hotmail.com RUTA INTERNACIONAL Nº 7

TELEFAX (0675) 265234 ALTO PARANA – PARAGUAY

Unidad Operativa De Contratación (UOC)

Posteriormente, se selecciona provisoriamente la oferta de **RW SERVICIOS GENERALES** para el análisis de los demás requisitos de la contratación. Los demás recaudos son: Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante, Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC), Fotocopia simple de su última declaración de IVA, Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, Certificado de Cumplimiento Tributario, Declaración Jurada de Menores y Documentos que acrediten que el bien cumple con las Especificaciones Técnicas.----------

Que en ese sentido, el Oferente **RW SERVICIOS GENERALES,** ha omitido la presentación de: Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante, Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC), Fotocopia simple de su última declaración de IVA, Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, Certificado de Cumplimiento Tributario**.** Obra constancia, además, en el acta de apertura respectiva que la propuesta de este oferente no se halla foliada en todas sus hojas. Igualmente el representante del Oferente **MEGASOFT INFORMÁTICA** hizo constar en dicho acto que la oferta de **RW SERVICIOS GENERALES** conforme su registro único de contribuyente no tiene como ramo la provisión de software. En relación a las situaciones esgrimidas en este apartado, y en estricta aplicación del Art. 59, segundo párrafo del Decreto 21909/03 ya señalado precedentemente, se le ha solicitado a la firma la presentación de los documentos no sustanciales omitidos en ocasión al acto de apertura de sobres, mediante nota de fecha 26 de marzo del 2012, en el plazo de 1 día hábil, para la presentación de los recaudos omitidos, bajo apercibimiento que de no hacerlo en tiempo y forma su oferta será desechada de la adjudicación.----------

En ese orden, el oferente referido ha presentado, a través de nota de fecha 27 de marzo del 2012, la documentación faltante a entera satisfacción de esta UOC. En lo que tiene que ver con la falta de foliatura de las hojas de las ofertas esta Unidad Operativa, tras la consideración correspondiente, considera que se trata de un detalle que no perjudica a la esencialidad y a la valide de la oferta, puesto que la función de la foliatura viene a ser meramente el orden cuantitativo de las ofertas. En relación a que la provisión de software no sería del ramo del oferente, esta UOC se ha tomado el trabajo de verificar la Constancia de RUC, de lo cual se discurre que este empresa si se halla efectivamente habilitado para proveer el bien objeto del llamado de la referencia, puesto que entre su actividades comerciales figura *"venta al por menor de productos diversos – comercio ramos generales"* y siendo el software un producto informático intangible. De todo lo expresado precedentemente, y habiendo presentado en tiempo y forma los recaudos omitidos, y siendo la oferta económica de menor costo, a decir del Art. 28 de la Ley 2051/03 que en lo pertinente habla: *"Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo,* se concluye que el oferente **RW SERVICIOS GENERALES,** cuenta con las mejores condiciones para la adjudicación del contrato dentro de la referencia, por cuanto ya no existe necesidad de pasar al estudios de las demás ofertas en el orden de los precios.----------

MUNICIPALIDAD DE "DR. JUAN LEÓN MALLORQUÍN" – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Mayra Cañete Rojas
U. Responsable U.O.C.

Municipalidad de **Juan León Mallorquín**

Intendencia Municipal

Por una participación ciudadana activa en la Administración Municipal

Email mjlmap10@hotmail.com RUTA INTERNACIONAL N° 7

TELEFAX (0675) 265234 ALTO PARANA – PARAGUAY

Unidad Operativa De Contratación (UOC)

Y en adecuación a todos los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente, adjudicar al Oferente **RW SERVICIOS GENERALES,** la presente contratación.----------

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.-

SRTA. MAYRA R. CAÑETE R.

U.O. Responsable de UOC